

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre de don José Antonio Rueda García, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca «Hacienda de tierra de riego eventual y secas montuosas», en término de esta ciudad, paraje del Almendrico y Cueva de la Higuera, de cabida 32 hectáreas, 40 áreas y 90 centiáreas; la atraviesa la Rambla de Amatisteros, que en esta parte se llama Rambla del Pecho Colorado. Tiene dentro de sus linderos casa vivienda del cortijero, de unos treinta metros cuadrados, con cuatro habitaciones; otra casa para el dueño, que tiene ciento cuarenta metros cuadrados, con siete habitaciones, almacén y cuadra; otra pequeña casa adosada a la anterior, de unos veinticinco metros cuadrados, con tres habitaciones, un corralón grande descubierto, un tinado grande y dos chicos, y otra de unos cien metros cuadrados, con siete habitaciones y un corralón descubierto; otra casa de planta baja de unos cien metros, con siete habitaciones, de las que la más grande está destinada a ganado; de su cabida hay cuatro y media tabullas destinadas a parras y el resto puesto de almendros; hay una pequeña parte que se riega con el agua eventual que corre por el cauce de San Indalecio, a la que se da entrada por un túnel o socavón situado en la parte de Levante de la finca, que cuenta con una balsa. Tiene que soportar las servidumbres naturales del riego y paso para otro predio de la misma procedencia y el derecho a utilizar el aljibe de agua de lluvia y la era para trillar mieses, que quedó proindiviso para todos los participantes en el antiguo cortijo del Almendrico. Linda: por el Norte, con la Rambla del Pecho Colorado; Este, cortijo de la propiedad de la Sociedad Pozo de Artura y don Antonio González Egea; Sur, el mismo señor y la rambla dicha, y al Oeste, cortijo de don Eduardo Avivar, don Mariano Torres y don Juan Congera. Se fertiliza con seis medias horas de agua, números 99, 213, 436, 942, 1.350 y 1.351 de la Sociedad Nuevos Riegos de San Indalecio, de esta ciudad, cuyas seis medias horas de agua están destinadas al riego de la finca, a la que pertenece como accesorio de la misma.

A instancia del actor acreedor se mandó en providencia de esta fecha subastar la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día treinta del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado, en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de

dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Emilio Navarro.—El Secretario (ilegible).—8.212.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia, número once, en el procedimiento que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia de doña Juana Monje Pons y sus hijos doña María y don Francisco Barceló Monje, contra doña Juana Salord Liabrés, asistida de su marido, don Miguel Barceló Sureda, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente en pública subasta y por tercera vez la venta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera.—Tienda primera derecha, entrando del exterior al portal de la casa número ocho de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital. Comprende una superficie de noventa y tres metros cuadrados noventa y cinco decímetros ochenta centímetros cuadrados. Consta de puerta de entrada por la calle, puerta de servicio a la escalera interior de la casa y está distribuida en tienda y trastienda destinada a taller y vivienda, integrada ésta por cuatro piezas, cocina y retrete; frente, calle de Núñez de Balboa; derecha, tienda segunda derecha; izquierda, portal, y fondo, casa número treinta y cinco de la calle de Villanueva. Le pertenece una cuota o participación de los elementos comunes de cuatro enteros quinientas cuarenta y cinco milésimas por ciento. El local descrito tiene servicio de gas, alumbrado y fuerza motriz.

Segunda.—Tienda primera izquierda, entrando del exterior al portal de la casa número ocho de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital. Comprende una superficie de noventa y tres metros noventa y cinco decímetros ochenta centímetros cuadrados. Consta de puerta de entrada por la calle, puerta de entrada desde el vestíbulo, donde está el ascensor, y puerta de servicio que comunica la cocina con la escalera interior y está distribuida en tienda, vestíbulo y trastienda, destinada a taller y vivienda, integrada ésta por cuatro piezas, cocina y retrete. Linda: frente, calle de Núñez de Balboa; derecha, entrando, portal; izquierda, tienda segunda izquierda, y fondo, casa número 35 de la calle de Villanueva. Le corresponde una cuota o participación en los elementos comunes de cuatro enteros novecientas milésimas por ciento. Tiene servicio de gas, alumbrado y fuerza motriz.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de di-

ciembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que las indicadas fincas salgan a subasta por tercera vez y separadamente cada una de ellas y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente y en efectivo la cantidad de siete mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió de base para cada una de las fincas en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.213.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado por el señor Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Textil de Punte Limitada», domiciliada en esta capital, calle del General Mola, número 48, se hace público por medio del presente que se ha declarado a la referida Sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, convocándose a la Junta general de acreedores prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en el salón de Juntas de los Juzgados de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, el día 18 de diciembre próximo, a las dieciséis horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—8.252.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Joaquín Codes Contreras, Juez Comarcal de San Lorenzo del Escorial, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado conforme a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Angel Benito Labiada, en nombre y representación de don Jacler Patronimo, conocido por Javier Rodríguez de Dios, y don Eleuterio, conocido por Santiago Moreno Palomo, contra don Antonio Díaz Mondéjar, sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta por primera vez y término de

veinte días hábiles la finca hipotecada por don Antonio Díaz Mondéjar, que es la siguiente:

«Un chalet con jardín en término de Valdemorillo, al sitio de Las Eras, cerradas de San Juan, que ocupa todo ello una extensión superficial de novecientos metros cuadrados, de los que corresponden ciento ochenta metros cuadrados al chalet, que es de una sola planta, construida de piedra cubierta de madera y pizarra, con una sola vivienda; distribuida en cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, vestíbulo y baño, y el resto, de trescientos veinte metros, está destinado a jardín. Linda todo ello: al Norte, con calle pública sin nombre; al Sur, Manuel Luera; al Este, Antonio Carboneras, y al Oeste, resto de la finca de que se segregó.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) Que los autos y certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

b) Entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Que servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

d) Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia accidental, Joaquín Codes.—El Secretario, Federico Orellana.—8.243.

SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Rubio Vidal, representado por el Procurador don Antonio Candiil Jiménez, contra don Antonio Carvajal Suárez, mayor de edad, casado con doña María Díaz Álvarez industrial y vecino de Coria del Río, con domicilio en Conde de Villacreses, número 9, sobre cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y precio pactado de la finca hipotecada siguiente:

«Casa en Coria del Río, con dos plantas, en la calle José Antonio Primo de Rivera, número cuarenta y dos, con una superficie registral de noventa y ocho metros cuadrados y real de ciento veintiocho metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de doña Josefa Suárez González; por la izquierda, con otra de don Juan Leal Ferreira, y por el fondo, con prado de la Magdalena, propio del Ayuntamiento de Coria del Río.»

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de esta capital, se ha señalado el día diez de diciembre pró-

ximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento quince mil pesetas pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de subasta; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta de la finca; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones y, caso contrario, no le será admitida oferta alguna.

Para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Y para mayor publicidad se verificará la inserción de este edicto, fijando otros en los sitios públicos y de costumbre de esta capital y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sevilla a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Emilio Navarrete.—El Secretario, P. S. José Raquena.—8.214.

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada ante mí, en autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don José Andréu de Castro, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra doña María Hannon Conde, viuda, propietaria, vecina de Zamora, y los herederos de don José María Alonso Hannon, que se desconocen, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe así:

Casa en esta ciudad de Zamora y su plaza de Cánovas, número dos de policía, compuesta en general de dos plantas, con una pequeña parte de su superficie dotada de semisótano y casi la mitad de la extensión superficial dotada de planta de desvanes; su área media en la planta baja es de 584 metros cuadrados, de los cuales están cubiertos quinientos catorce y el resto corresponden a un patio central y otro posterior, y linda por la derecha, entrando, con la casa número uno de la misma plaza de Cánovas, de propiedad de herederos de don Aurelio Miguel, y los números catorce y dieciséis de la calle de Ramos Carrón, de propiedad de herederos de doña Natividad Zatarain y del Obispado (antes de doña Soledad Brioso); por la izquierda, con la calle del Sacramento, y por la espalda, con la casa de la calle del Sacramento, perteneciente a doña María Rueda (antes herederos de Soledad Brioso y de Natividad Zatarain).

De esta casa corresponde a cada uno de los hipotecantes una parte determinada, quedando como elementos comunes, pertenecientes por igual a ambos, los dos portales de entrada, el patio de luces y la escalera que conduce al piso principal.

La parte de doña María Hannon Conde está constituida por el cuarto que tiene su entrada por el patio de luces y se

extiende por debajo de la escalera; el bodegón o sótano; el piso entresuelo que ocupa la parte derecha de la casa según se entra en ella, el corral con la cuadra existente en el mismo; una parte del piso principal con una porción de la fachada principal de 16 metros de longitud a contar desde el límite de esta casa con la de herederos de don Aurelio Miguel (número 1 de la plaza de Cánovas), hasta el punto que aquella adquiere mayor elevación, que comprende las habitaciones con tres balcones y mirador que figuran a la derecha según se entra, del cuerpo de la casa, construido detrás de las mismas y sobre los portales de entrada y entresuelo; y otra parte del piso segundo con fachada principal a la plaza de Cánovas y otra porción de fachada por la calle del Sacramento, de una longitud de 18 metros sesenta centímetros, parte que gravita toda ella sobre habitaciones del piso principal pertenecientes al compareciente don José María. Todas las paredes del patio pertenecen a esta parte de doña María, excepto la correspondiente al piso bajo que está por debajo del arco, o sea la de la izquierda según se entra.

Y la parte de don José María Alonso Hannon está integrada por las habitaciones del piso bajo que se destinan a despacho y almacén, situadas a la izquierda según se entra; una parte del piso principal, con fachada a seis metros setenta y seis centímetros de longitud, medidos desde la calle del Sacramento hasta el encuentro de los dieciséis que antes se asignan a la porción de doña María antes mencionada, comprendiendo esta parte la habitación con mirador que limita con la calle del Sacramento, el cuerpo de casa construido tras dicha habitación y gravitando sobre las habitaciones de la planta baja antes indicadas del mismo don José y sobre el portal de entrada de la casa de la calle del Sacramento, propiedad de doña María Rueda, y otra parte del piso segundo, con fachada de diez metros sesenta centímetros a dicha calle del Sacramento, que gravita sobre las habitaciones antes indicadas que en el mismo principal corresponden a esta parte de casa de don José María. Según se indica anteriormente, corresponde a esta casa la pared de patio de la izquierda según se entra correspondiente al piso bajo que está debajo del arco.

La parte de doña María está inscrita en el número 1.500, folio 161 del libro 161 del tomo 1.330, inscripción décima. Y la parte de don José María, en el número 13.098, folio 125, libro 186, tomo 1.375, inscripción primera.

La hipoteca, al tomo 1.330, libro 61, folio 166, finca número 1.500, inscripción 12, la de doña María, y tomo 1.375, libro 186, folio 127, finca 13.098, inscripción tercera, la de don José María.

Valorada en la cantidad de 679.800 pesetas.

Y para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, siendo condiciones de la subasta: que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo por que salió a segunda subasta, o sea del 75 por 100 de su tasación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zamora a 24 de septiembre de 1962.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.110.